



CIRCULAR EXTERNA 046

FECHA: San Juan de Pasto, 01 de mayo de 2.021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que de acuerdo a la información suministrada el día 29 de abril en medios de comunicación por parte del Sr. Ministro de Salud Dr. Fernando Ruiz, se estableció que se podrá iniciar vacunación a la población de 60 a 64 años desde el viernes 30 de abril de 2021 previo agendamiento.

Que el día 30 de abril el Sr viceministro Alexander Moscoso envió mensaje que menciona "... no se puede abrir el proceso de 60 a 64, sin agenda previa, es el mecanismo exclusivo para esta vacunación, nadie que se presente a un punto sin agenda se puede vacunar, hacer lo contrario es incumplir el plan de vacunación y las normas vigentes. Se debe generar evaluación por parte del departamento o distrito el cumplimiento en el punto de las normas, y será sujeto de revisión por los entes de control. No podemos permitir en este momento de pico aglomeraciones y aumento de contagio".

Que el día 30 de abril a las 14:32 se recepcionó correo electrónico por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño desde idsnoficinapai@gmail.com titulado INFORMACION IMPORTANTE, en el cual se manifiesta que "De manera atenta me permito compartir el Boletín No. 530 de 2021, en el cual se informa que desde hoy 30 de abril se iniciará inmunización de adultos de 60 a 64 años - Con este grupo se cerrará la etapa II del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, para iniciar así la etapa III en la tercera semana de mayo. "Este grupo representa en Colombia 2 millones 564 mil personas quienes empiezan vacunación a partir del viernes 30 de abril. Con esta apertura cerraríamos la etapa II y estaríamos en la capacidad de decir que hemos vacunado a las personas de mayor riesgo, como son nuestros adultos mayores", expresó Ruiz Gómez. Es de tener en cuenta que las personas mayores de 60 años son las que tienen mayor riesgo de morir o enfermarse gravemente del covid-19, por lo que finalizar esta etapa representa poder disminuir las cifras de mortalidad y demanda hospitalaria. Preciso el ministro que una vez finalice la vacunación de los adultos entre 60 a 64 años, "planeamos que con el



acopio de vacunas que ya tenemos aseguradas, hacía la tercera semana de mayo estaríamos en capacidad de abrir la etapa III". Se recuerda que la etapa III corresponde a grupos especiales de riesgo y las personas con comorbilidades.

Frente a esta información es importante hacer las siguientes aclaraciones:

1. Los municipios deben continuar con la aplicación de vacuna a adultos mayores de 65 años y más, y garantizar dosis para toda la población que se encuentra en los grupos aperturados y que acceden a los servicios por demanda espontánea.
2. Para iniciar con el grupo de 60 y más se debe realizar por agendamiento, evitando aglomeraciones y de acuerdo a disponibilidad de vacuna en cada territorio asignadas como primera dosis (astrazeneca o pfizer según el caso)

Se recuerda que las remesas entregadas a cada municipio deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacuna al departamento y a los municipios.

Finalmente se solicita a todos los actores cumplir con las competencias para el adecuado desarrollo del Plan de Vacunación"

Dicha información fue suscrita por la profesional referente de PAI a nivel departamental LUZ MARINA TUMBAQUI.

Que de acuerdo a la información suministrada por las EAPB, se ha culminado la fase de agendamiento previo de la población bajo su cargo comprendida entre los 65 y mas años.

Que por lo anteriormente mencionado se requiere realizar un ajuste a la estrategia de vacunación contra Covid-19 planteada en el Municipio de Pasto para poder generar el cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud, e iniciar la vacunación para complementar la Fase 2 del Plan Nacional de Vacunación en el Municipio de Pasto en el quinquenio de 60 a 64 años.

Por tal razón se realizan las siguientes precisiones:

1. Se debe garantizar el acceso a la aplicación de las vacunas para continuar con la totalidad de personas incluidas en la etapa 1 (de 80 y mas años), y de la etapa 2 (de 60 a 79 años).



2. Se podrá aplicar las vacunas a la población de 65 a 79 años a través de la estrategia de agendamiento presencial (libre demanda) con vacunas de las casas fabricantes Pfizer o Astra Zeneca disponibles.
3. Se podrá aplicar las vacunas a la población de 80 y más años a través de la estrategia de agendamiento presencial (libre demanda) con vacunas de las casas fabricante Pfizer.
4. Se deberá aplicar las vacunas únicamente a través de agendamiento previo a la población de 60 a 64 años con vacunas de las casas fabricantes Pfizer siempre y cuando se cuente a la fecha con vacunas en punto de vacunación que no estén agendadas, o con vacunas de Astra Zeneca que han sido recepcionadas en la central de acopio de la secretaria de salud de Pasto en una cantidad de 6.720.
5. Una vez se asignen las vacunas de la marca SINOVAC estas únicamente podrán ser utilizadas en segundas dosis.

Las personas a vacunar correspondientes a este quinquenio son:

PLAN DE VACUNACION EDADES 60 A 64 AÑOS			
EAPB	PERSONAS A VACUNAR	% DE PARTICIPACION	VACUNAS ASIGNADAS
EMSSANAR E.S.S	13.679	35,3%	2.369
NUEVA EPS	9.728	25,1%	1.683
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	6.096	15,7%	1.055
Magisterio	3.730	9,6%	646
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO	2.274	5,9%	393
COOMEVA EPS	1.330	3,4%	230
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	656	1,7%	113
UDENAR	461	1,2%	80
SANIDAD POLICIA	351	0,9%	61
EPS FAMISANAR S.A.S	288	0,7%	50
FUERZAS MILITARES	93	0,2%	16
Servicio Medico Asistencial DEL SENA	23	0,1%	4
INPEC	15	0,0%	15
ECOPETROL	10	0,0%	2
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES	7	0,0%	1
ASMET SALUD EPS S.A.S	4	0,0%	1
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	0,0%	1
Unisalud	2	0,0%	-
Colmédica EPS	1	0,0%	-
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	1	0,0%	-
MEDIMAS EPS S.A.S.	1	0,0%	-
SERVICIO DE SALUD UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	0,0%	-
Total general	38.754	100,0%	6.720
fuente: SFT APP - BD nominal - Registro diario			



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

Por tal razón en el Municipio de Pasto se instruye que se deben acatar plenamente las instrucciones dadas por el nivel nacional y replicadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Se recuerda que las remesas entregadas a cada municipio por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera a los prestadores de servicios de salud con puntos de vacunación contra el COVID-19, que bajo su responsabilidad se deben implementar los mecanismos a su cargo que sean necesarios **para evitar la generación de aglomeraciones.**

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ

Secretario de Salud

Alcaldía de Pasto



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II